

les recomendaba, para quienes negaran a los indios americanos la categoría humana, el castigo de ser quemados como herejes.

Estas posturas se reflejan en la legislación indiana, como lo demuestra el decreto del 26.VI.1523, o la cédula del 2.VIII.1530, que prohíben la esclavitud y que, a su vez, suscitan una nueva reacción de los colonizadores y nuevas voces abogando por la humanidad de los indios. También el papa se pronuncia, a través de las bulas de Paulo III (1537) de las que la más importante es la *Sublimis Deus*, donde se mantiene que todo hombre es un ser racional (es decir, capaz de recibir la fe) independientemente de que sea salvaje o civilizado.

A partir de la promulgación de estas bulas queda aceptada definitivamente la capacidad racional del indio, y su categorización como hombre en el pleno sentido del término, a través de la consideración, como antes se dijo, de que son aptos para recibir la fe. A partir de entonces, ya no se discutirá más sobre su carácter humano o animal, que es una cuestión que se considera zanjada desde ese momento, pasando a debatirse el problema de la tutela y del cómo debe ser ejercida.

El reflejo de estas bulas en la legislación son las Leyes Nuevas de 1542, donde se prohíbe tajantemente la esclavitud de los indios y se ordena un trato plenamente humano para ellos. Otra vez, tras su promulgación, volvieron a tener lugar las protestas de los colonizadores, e incluso de algunos letrados, con rebeliones importantes como la de Pizarro en Perú, con lo que el emperador Carlos V hubo de revocar muchos aspectos de ellas, sobre todo los que más beneficiaban a los indios.

Un análisis de todos estos cambios en las legislaciones de Indias nos demuestra el interés que tiene el estudio de las legislaciones una a una, sin limitarnos a la Recopilación, y que, además, las leyes son el producto de apasionados debates de implicaciones filosóficas y morales, en los que priman, alternativamente, las posturas a favor de la humanidad plena del indio y su opuesta, la de la defensa de la necesidad de someterlo a servidumbre.

Así entramos en la controversia entre Las Casas y Sepúlveda que tuvo lugar en 1550 en Valladolid. En esta polémica se enfrentan las dos tradiciones opuestas que funcionaban como componentes básicos de la tradición occidental: la tradición griega, personalizada en Aristóteles³ y la tradición cristiana, que apunta a considerar la hermandad natural de todos los hombres, creados iguales y libres por Dios, manteniendo que, por tanto, la servidumbre no es algo natural sino que es una institución despreciable, aunque en algunos casos aislados sea necesaria.

Estas dos tradiciones sirven de base a la filosofía política de Las Casas y de Sepúlveda en su debate, como vamos a ver:

³ La obra de Aristóteles a la que nos referimos es *La Política*, donde se mantiene la idea de la servidumbre natural de algunos hombres.

Juan Ginés de Sepúlveda, humanista y especialista en Aristóteles (había sido traductor de la *Política* al latín), mantiene, en su obra *Democrates Secundus*, escrita en 1547, la teoría del Estagirita acerca de que la jerarquía, entendida como el concepto opuesto a la igualdad, es lo natural en la sociedad humana: la virtud sobre el vicio, la perfección sobre la imperfección, los amos sobre los esclavos. Y dentro de los esclavos están encuadrados esos «hombrecillos con ligeros vestigios de humanidad» que son los indios, como se refleja cuando dice: «En prudencia como en habilidad, y en virtud como en humanidad, estos bárbaros son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos y las mujeres a los hombres; entre ellos y los españoles hay tanta diferencia como entre feroces y crueles y gentes de una extrema clemencia, entre gentes prodigiosamente intemperantes y seres temperantes y mesurados; me atrevería a decir, tanta diferencia como entre los monos y los hombres».

La argumentación de Sepúlveda se basa en una serie de proposiciones descriptivas que son empíricas: los indios practican el canibalismo, hacen sacrificios humanos, ignoran la fe cristiana... Y a partir de ellas, extrae una argumentación moral que se da en un plano prescriptivo: por todo ello debemos imponerles el bien, para hacer de ellos auténticos hombres; lo que ocurre es que la prescripción del humanista realiza una universalización a nuestro juicio improcedente, al identificar los valores europeos con Los Valores.

Bartolomé de Las Casas, por el contrario, afirma que los indios no son unos seres irracionales y bárbaros, sino que llevan una vida tan política y racional como la de cualquier pueblo de los considerados civilizados. Por ello, cualquier implantación de un régimen tutelar para ellos no es otra cosa que un solapado intento de dominación política; la única intervención admitida por él es la religiosa, es decir, la que obedece a las órdenes dadas por Alejandro VI en sus bulas, pero siempre que fuera hecha por métodos pacíficos; porque para él, los indios pueden ser hombres primitivos, y de hecho lo son, pero nunca bárbaros o siervos por naturaleza, ya que, si Dios hizo a todos los hombres libres e iguales, no es lícito afirmar la distinción entre el prudente y el bárbaro.

Estas son, muy resumidas, las ideas en torno a la naturaleza del indio de Bartolomé de Las Casas y de Juan Ginés de Sepúlveda, que, como se dijo, se enfrentaron en la Controversia de Valladolid en un debate en el que cada uno argumentaba a favor de un método de conquista y de un régimen de gobierno para los naturales de América, en base a la categoría humana que le otorgaban. Partiendo de un planteamiento común —es necesario predicar el cristianismo en el Nuevo Mundo, el cual debe estar bajo la jurisdicción de los españoles—, cada uno de los polemistas llega a con-

clusiones diferentes: para Sepúlveda, la incorporación de los indios había de hacerse a través de la fuerza (soldados, encomenderos), mientras que para Las Casas debía seguir un método pacífico, con su libre consentimiento y velando por sus derechos como hombres.

Transcurrido el debate no hubo votación por parte de los miembros de la Junta, sino que cada participante simplemente se comprometió a enviar sus informes al emperador. Por su parte, cada uno de los polemistas se consideró el vencedor; en la legislación americana no hubo un reflejo directo e inmediato, aunque en la práctica tienen lugar una serie de cambios institucionales: prohibición de la guerra como instrumento de penetración; sustitución del término «conquista» por el de «pacificación», etc., que serían recogidos en la *Recopilación*.

Para terminar, podemos llevar a cabo una serie de reflexiones que pueden sintetizar las ideas propuestas por estos polemistas: aún a pesar de las diferencias sustanciales entre ellos, en ambos puede apreciarse una coincidencia a la hora de tratar el problema de la igualdad entre los indios y los españoles; en efecto, tanto Sepúlveda para defender su tesis de la desigualdad natural, como Las Casas al apoyar la suya de la igualdad cristiana, se fundamentan en los mismos principios e incluso acuden a las mismas autoridades; igualmente, la idea de salvaje, que para Sepúlveda es pervertido y degenerado y en Las Casas es el Buen Salvaje de la Edad de Oro, se basa en ambos en una sustitución del par de opuestos igualdad/diferencia: tanto uno como otro intentan dirimir la cuestión de la igualdad o desigualdad entre «nosotros» (los españoles) y «los otros» (los indios) manteniendo la idea, inadecuada desde nuestra óptica actual, de la identidad de «los otros», cayendo ambos en una simplificación que es consecuencia del europeocentrismo imperante, incluso inevitable, en la época.

Ni Sepúlveda ni Las Casas, como antes habíamos visto que ocurría con Colón, son capaces de ver la multiplicidad y diversidad real de «los otros», de los pueblos indios; para el humanista como para el clérigo, los salvajes jíbaros, los mansos tahínos, los fieros araucanos, los desarrollados incas, los guerreros guaraníes, se confunden en una única categoría que los hace idénticos. Lo que ocurre, sin embargo, es que este etnocentrismo, que como decimos era inevitable en las condiciones históricas que se vivían entonces, se proyecta de un modo diferente en cada uno de los dos protagonistas de la controversia. Así, a Sepúlveda, la identidad de los pueblos indios le permite mantener la idea de la desigualdad entre estos y los españoles, que a su vez se basa en una jerarquía equivalente a la oposición bueno/malo. Con esto, para el humanista, la diferencia se identifica con la desigualdad: el indio no sólo es diferente al español, sino que, por ello, es inferior: y es que es inferior precisamente porque es salvaje: porque anda desnudo,

porque no tiene ni escritura ni vestidos... porque, en definitiva, la identidad del indio es una identidad biológica.

En Las Casas, por su parte, esa identidad pasa, de ser biológica a ser cultural: todos los indios, caribes, peruanos, mexicas, en bloque, son dulces, pacíficos, obedientes...; todos son, en última instancia, no cristianos, porque la oposición que se establece ahora es entre cristiano y no cristiano; pero según esta religión, que es universalista, todas las religiones están destinadas al cristianismo, porque todos los hombres, en virtud de su unidad originaria, pueden hacerse cristianos; son ahora diferencias de hecho, y no de naturaleza, como en Sepúlveda y Aristóteles, que rompen la jerarquía de estos últimos, sustituyendo la desigualdad espacial por la desigualdad temporal: los indios SON como ERAMOS nosotros en otro tiempo.

En definitiva, puede pensarse que la trata de esclavos, que en todas las acciones expansivas medievales era solamente una cuestión económica, pasa a convertir el tema de la colonización —y por consiguiente de la legislación— americana, en una cuestión antropológica y moral.

Beatriz Fernández Herrero

